



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER QUILICHAO (CAUCA)
196984004001

CONSTANCIA DE CONTABILIZACION DE TERMINOS DE TRASLADO PARA
SUBSANAR

Términos: cinco (05) días.

FECHA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO: 16 de julio de 2020

Inician: 17 de julio de 2020 siendo las 08 HS.
Vencen: 24 de julio de 2020 siendo las 17 HS.

31 de julio de 2020. A despacho de la Señora Jueza, informándole que la demanda no fue subsanada. PROVEA.

MANUEL ALEJANDRO ORDÓÑEZ MEJÍA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER QUILICHAO (CAUCA)
196984004001

Auto Interlocutorio
2020-00026-00
Muerte Presunta por Desaparecimiento

Santander de Quilichao (Cauca), treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Verificada la nota Secretarial que antecede, y debido a que efectivamente el término para subsanar la demanda se encuentra surtido, sin que existiera pronunciamiento de la parte demandante; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del CGP, el Juzgado, RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda de Muerte Presunta por Desaparecimiento, formulada por la Ciudadana SONIA VIVIANA FERNANDEZ NAVIA, a través de apoderado judicial.
2. DEVUÉLVANSE los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
3. Previas las anotaciones de rigor, ARCHÍVESE el expediente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER QUILICHAO (CAUCA)
196984004001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORA LILIANA OROZCO QUINTANA
Juez

	NOTIFICACION JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO No.	043 - Electrónico
HOY	03 AGO. 2020
SECRETARIO(A)	MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA ABOGADO
FIRMA:	